

**DECRETO No. 136**  
07 de Junio del 2022

**“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

*“Son atribuciones del alcalde:*

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo CNSC-2017100000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, se dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca, en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202320065535 del 05 de junio de 2020, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (2) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, número de OPEC 55681 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la Oficina de Control Interno.

Que la mencionada lista quedó en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020, y quedó constituida de la siguiente forma:

**DECRETO**

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	1113618545	RONALD EDUARDO	RAMIREZ RESTREPO	77.80
2	CC	6228315	JULIAN ANDRES	SANCHEZ VIDAL	77.70
3	CC	1117514937	WILLIAN ANDRES	RODRIGUEZ RAMIREZ	75.89
4	CC	1047396291	ANDRES ESTEBAN	PUELLO GOMEZ	69.32
5	CC	66758089	VICTORIA EUGENIA	ADARVE ALARCON	64.39

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 “Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley”, por lo que, tratándose del nombramiento en período de prueba, el numeral 5 del artículo 31 *ibídem*, dispone:

*“5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento*

*Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente”.*

Que resulta concordante con lo anterior, las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó aquel Decreto.

Que el señor RONALD EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1113618545, quien se desempeña en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Oficina de Control Interno de ese Ente Territorial, fue nombrado por medio del Decreto No. 810 del 01 de julio de 2020 en periodo de prueba por ocupar el (1) Lugar en la Lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 55681, y se posesiono por medió del Acta No. 2020-171.1.4.381 del 05 de agosto de 2020.

Que el señor RONALD EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO, termino periodo de prueba en la Alcaldía de Palmira, el día 15 de septiembre de 2020, y quedo inscrita en el registro de carrera administrativa por medio de la Resolución No. 1833 de 22 de junio de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante oficio radicado CR20220003718 de fecha del 14 de marzo de 2022, presento renuncia irrevocable el señor RONALD EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1113618545, al cargo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01 de la Oficina de Control Interno, la cual fue aceptada por medio del Decreto No. 075 del 23 de marzo de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 0165 del 12 de marzo de 2020, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la lista de elegibles de un concurso será utilizada durante su vigencia cuando, entre otros casos, “2. (...), se genere la vacancia definitiva de un empleo

**DECRETO**

provisto mediante la lista de elegibles conformada en virtud del respectivo concurso de méritos, con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004”, encontrándose entre estas últimas la “d) (...) renuncia regularmente aceptada”.

Que verificada las lista de elegibles el siguiente en la lista para proveer la vacante del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, número de OPEC 55681 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la Oficina de Control interno, se constató que el señor WILLIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMIREZ , identificado con cédula de ciudadanía número 62283315, ocupó el (3) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320065535 del 05 de junio de 2020.

Que el señor WILLIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMIREZ , identificado con cédula de ciudadanía número 62283315, mediante radicado CR20220007931 del 20 de Mayo de 2022, manifiesta su desistimiento a ser nombrado como el siguiente en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320065535 del 05 de junio de 2020.

Que el señor WILLIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 62283315, mediante Radicado Nro. 2022RE087040 del 19 de mayo de 2022, manifestó a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, en la cual la mencionada entidad manifestó:

*“Así mismo, se recuerda que la administración de personal, la competencia y procedimiento para el nombramiento, prórroga, posesión, derogatoria y revocatoria del nombramiento, vacancia y formas de provisión de los empleos, movimientos de personal y las situaciones administrativas en las que se puedan encontrar los empleados públicos son competencia exclusiva de la autoridad nominadora, por lo cual la CNSC no puede interferir en dichas actuaciones, toda vez que excede la órbita de su competencia.”*

Que el señor ANDRÉS ESTEBAN PUELLO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1047396291, Mediante Resolución No. 077 del 20 de febrero de 2020 de la Universidad Francisco de Paula Santander encargada del proceso de Selección 437 de 2017 - Valle del Cauca, excluyo de la lista de elegibles de la OPEC 55681, el cual ocupaba el (4) lugar, en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320065535 del 05 de junio de 2020.

Que igualmente el señor ANDRÉS ESTEBAN PUELLO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1047396291 mediante radicado CR20220008228 del 26 de Mayo de 2022, manifiesta su desistimiento a ser nombrado como el siguiente en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320065535 del 05 de junio de 2020.

Que verificada las lista de elegibles el siguiente en la lista para proveer la vacante del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, número de OPEC 55681 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la Oficina de Control interno, se constató que la señora VICTORIA EUGENIA ADARVE ALARCÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 66758089, ocupó el (4) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320065535 del 05 de junio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
55681	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	OFICINA DE CONTROL INTERNO	VICTORIA EUGENIA	ADARVE ALARCÓN	66758089

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo

**DECRETO**

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.


**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
66758089	VICTORIA EUGENIA	ADARVE ALARCÓN	Veadarcon428@hotmail.com

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto : Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.   
Revisó: Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico  
Aprobó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano. 